

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, está ubicado a 52 Km. al noroeste de la ciudad de Copiapó y a 23 Km. al Sur Este de la ciudad de Caldera en la Ruta 5 norte km. 860, lo que supone un viaje de aproximadamente 25 minutos hasta la ciudad de Caldera y 50 minutos de la ciudad de Copiapó. Su referencia geográfica es de 27° 15' 42" de latitud sur y 70° 46' 45" de longitud oeste; su elevación sobre el nivel del mar es de 204 metros. El transporte hasta la ciudad es de varios tipos: Taxis, Transfer y Rent a Car, los cuales se ofrecen en el mismo Aeropuerto. Los buses circulan por la carretera dejando a los pasajeros en el acceso principal.

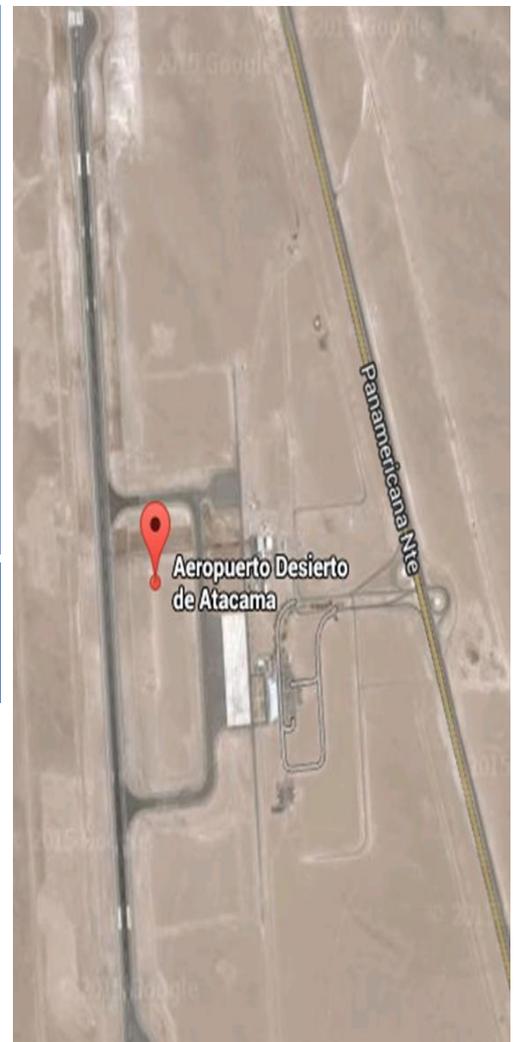
Este Aeropuerto se enmarcó dentro del segundo programa de concesiones del MOP, convirtiéndolo en uno de los Aeropuertos más modernos del país, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas y a los pasajeros, las condiciones de servicios y seguridad acordes a las de un aeropuerto regional. Cuenta con dos niveles, estacionamiento para automóviles, ascensor y escalera mecánica. Los pasajeros tienen las comodidades de un aeropuerto moderno, como son, restaurantes, locales comerciales, servicio internet Wi-fi.

La construcción del Aeropuerto Regional, significó para la región de Atacama potenciar la demanda del sector turismo; ampliar oportunidades económicas locales y regionales, pilar fundamental del plan de desarrollo estratégico regional permitiendo la generación de empleos directos e indirectos; potenciar el programa de integración con la República Argentina y fortalecer la oferta de vuelos hacia y desde la región alcanzando actualmente un movimiento promedio de los tres años anteriores de 250.000 pasajeros anuales.

El proyecto de concesión contempló la construcción de una serie de obras tendientes a potenciar la modernización de este terminal aéreo como: un edificio terminal de pasajeros de aproximadamente 3.000 m² en un nivel y medio, incluyendo sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios; una pista de aterrizaje de 2.200 mts. por 45 mts. en pavimento asfáltico; plataforma de estacionamiento de aeronave con una superficie aproximada de 33.000 m²; torre de control de aproximadamente 22,5 mts. de altura con una superficie aproximadamente de 454 m².; edificio de cuartel del Servicio de Seguridad, Salvamento de Extinción de Incendios en Aeronaves (SSEI) de aproximadamente 466 m² y construcción de estacionamiento público para vehículos en general con su respectiva iluminación y control de accesos entre otras.

El Aeropuerto brinda servicios de vuelos de cabotaje sólo a Santiago.

Nombre del Contrato	Terminal de Pasajeros Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama	
Sociedad Concesionaria	Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A.	
Decreto de Adjudicación	DS MOP N° 1186 del 23.07.02	
Publicación Diario Oficial	N° 37.374 del 03.10.2002	
Inicio de Concesión	03.10.2012, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.	
Plazo de Concesión	246 meses / 20,5 años	
Categoría Aeropuerto	1era. Res. DGAC N° 263, del 09.02.2005	
Sup. Edificio Terminal	3.000 m ²	
RUNWAY de Aterrizaje	1 pista de 2.200 mts. x 45 mts.	
Puesta en Servicio Provisoria	Res. N°273 del 28.01.2005	
Puesta en Servicio Definitiva	Res. N° 2920 del 27.09.2005	
Costo Construcción	UF 919.407,33	
Modif. del contrato CC N° 1	D.S. MOP N°156 del 17.02.11	
Accionistas y su participación	- EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A..	50 %
	-INVERSIONES AEROPORTUARIAS ATACAMA S.A.	50 %
Asesoría Inspección Fiscal	R & Q Ingeniería	
Centro Operaciones	52 2510615 – (09) 425 02 213 – (09) 425 02 214	
Centro(s) de Atención	Counter de Información Lun – Dom de 07:30 a 17:00 hrs. Oficina Comercial Lun – Vier, 07:30 a 21:30hrs; Sáb-Dom –Fest: 08:30 a 22:00 hrs.	
Página WEB Concesionaria	www.aerpuertodeatacama.cl	



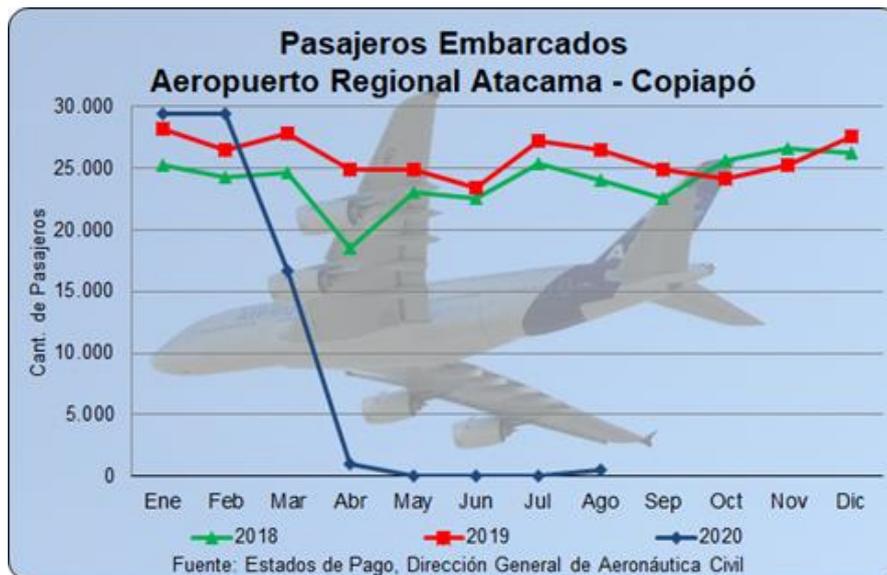
2. INFORMACION DE PASAJEROS EMBARCADOS (PAX)

Conforme a los Estados de Pagos que entrega la DGAC a la Sociedad Concesionaria, en los últimos meses se ha presentado un decrecimiento de la variación porcentual anual en torno al -42,3%, debido a la pandemia del COVID-19. La mayor cantidad de pasajeros embarcados en el mes de agosto se registró el 2019 con 26.499 PAX, registrándose este año una variación negativa de 98,0% respecto al mismo mes del año anterior.

El promedio de pasajeros embarcados en el mes de agosto de los últimos tres años es de 17.035. Cabe destacar, que en el mes de 02/2020, se presentó el mayor número de pasajeros embarcados del período de concesiones del Aeropuerto, correspondiente a 29.398 PAX posterior de ajustes efectuado a meses posteriores.

Estadística de Pasajeros Embarcados														
(últimos 4 años)														
Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Var. % anual
2017	19.954	19.625	20.233	18.643	19.466	17.920	21.238	23.623	24.721	25.462	24.975	23.205	259.065	9,1%
2018	25.306	24.226	24.696	18.482	23.113	22.547	25.418	24.079	22.577	25.673	26.591	26.249	288.957	11,5%
2019	28.215	26.465	27.858	24.882	24.861	23.479	27.247	26.499	24.878	24.162	25.319	27.625	311.490	7,8%
2020	29.390	29.398	16.678	1.061	51	53	45	526					77.202	

Fuente: Estados de Pago mensuales, Dirección General de Aeronáutica Civil



- Variación % Mes V/S Mes Año Anterior**

En Tabla y Gráfica siguiente, se presenta la variación porcentual de un mes en particular, respecto al mismo mes del año anterior, donde se observa una tendencia decreciente entre años, que se inicia en 08/2019 con 10,1% y llega en 08/2020 al -98,0%, lo que refleja un decrecimiento total de 108,1 puntos porcentuales, debido a la disminución de vuelos producto de la pandemia del COVID-19.

- Variación % Σ Año Móvil V/S Σ Año Móvil Anterior**

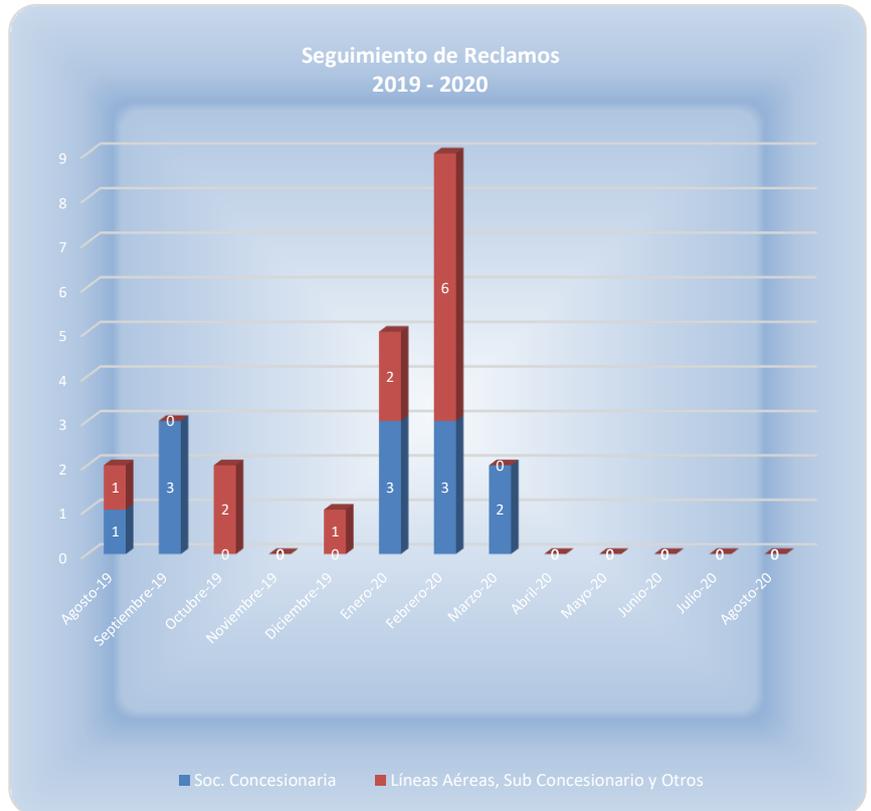
La variación de los 12 últimos meses, para el mes en análisis (08/2020), corresponde a la Σ del período (09/2019 – 08/2020), respecto a la Σ del período anterior (09/2018 – 08/2019), resultando una variación negativa de 42,3%. La curva de crecimiento del año móvil que inicia en 08/2019 con 8,5% y llegando a 08/2020 a -42,3%, lo que refleja un decrecimiento neto total de 50,8 puntos porcentuales.



5. RECLAMOS DE USUARIOS

- Reclamos por Atención y/o Servicios

Mes	Reclamo por Atención / Servicio	
	Soc. Concesionaria	Líneas Aéreas, Sub Concesionario y Otros
Agosto-19	1	1
Septiembre-19	3	0
Octubre-19	0	2
Noviembre-19	0	0
Diciembre-19	0	1
Enero-20	3	2
Febrero-20	3	6
Marzo-20	2	0
Abril-20	0	0
Mayo-20	0	0
Junio-20	0	0
Julio-20	0	0
Agosto-20	0	0
Total	12	12



6. HECHOS RELEVANTES

Déficit de capacidad del Aeropuerto (Ingeniería de Detalles Proyecto de Ampliación):

Las obras asociadas al área Terminal del Aeropuerto fueron dimensionadas considerando el 2013 como año de diseño, siendo que el término de la concesión está fijado para el año 2023. Esto se debe a que se definieron dos etapas de inversión, a fin de evitar un sobredimensionamiento de la infraestructura durante los primeros años de la concesión (2002-2012). El estudio de demanda fue desarrollado por el consultor Ferrer & Asociados, que determinó una tasa promedio de crecimiento para el periodo 2000-2020 de un 4,9% en el escenario pesimista, un 8,1% el escenario normal y el 9,2% optimista. La Concesión ha experimentado un crecimiento promedio de 14% en los últimos 10 años, llegando a trasladar más de 570 mil pasajeros durante el año 2018. De esta forma, el crecimiento registrado ha sido "soportado" con una infraestructura extremadamente ajustada durante el periodo 2013 al 2018, y se proyecta para los años sucesivos mayores y constantes eventos de saturación y disminución de la calidad de servicios, por el aumento del número de operaciones en el aeropuerto a efecto del aumento de la demanda y el constante crecimiento de vuelos low cost.

Cumplimiento de DS MMA N° 43/12:

El 03.05.13 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°43/2012, del Ministerio del Medio Ambiente que establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 686 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El ámbito territorial de aplicación de dicha regulación corresponde a los límites territoriales administrativos de las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, conforme a lo establecido en el artículo 2° de dicho cuerpo normativo.

En línea con lo anterior, el 03.04.2019 se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N°434/2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece normas e instrucciones de carácter general sobre la forma y modo de regularización de fuentes emisoras que indica, en el marco del cumplimiento de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica identificada en el párrafo anterior.

Pandemia CORONAVIRUS:

Con motivo de la pandemia por CORONAVIRUS, se procedió a hacer diversas gestiones y solicitudes para reforzar aspectos de aseo, limpieza y sanitización de la obra fiscal, que permitiesen disminuir el riesgo por contagio a los pasajeros del terminal aeroportuario.